



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1889

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS :

12 NOV. 2012

A) El Convenio-Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, de fecha 07 de Mayo de 2012, para la materialización de la obra "MEJORAMIENTO CIRCUITOS PEATONALES SECTOR CENTRO ANGOL" (OBRAS CIVILES), código BIP 30106423-0.

B) La Resolución Exenta N° 1427 de fecha 18 de Mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía en que aprueba Convenio Mandato para la materialización de la obra "MEJORAMIENTO CIRCUITOS PEATONALES SECTOR CENTRO ANGOL" (OBRAS CIVILES).

C) El Decreto Exento N° 851, del 28/05/2012, que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITOS PEATONALES SECTOR CENTRO ANGOL" (OBRAS CIVILES), código BIP 30106423-0.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de la propuesta, de fecha 24 de julio de 2012, con la providencia del Sr. Alcalde, que solicita suplemento para adjudicar a la empresa Constructora Mahenco Ltda.

E) La Resolución Exenta N° 3518, del 07 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, en la cual aprueba el incremento de M\$29.526, (Veintinueve millones quinientos veintiséis mil pesos), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CIRCUITOS PEATONALES SECTOR CENTRO ANGOL".

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Constructora Mahenco Ltda, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CIRCUITOS PEATONALES SECTOR CENTRO ANGOL" (OBRAS CIVILES), código BIP 30106423-0, por un monto de \$537.590.706, (Quinientos treinta y siete millones quinientos noventa mil setecientos seis pesos).

2.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel cumplimiento del contrato a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, correspondiente al 5% del valor total de la oferta.

3.- Designese Inspector Técnico para el buen cumplimiento de la ejecución del proyecto a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente decreto se imputará a: Fondos FNDR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/imv.

DISTRIBUCION

- GORE
- Control
- DOM
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL